



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria

RES. DECECO N° 155-18
Salta, 21 MAR 2018
Expte. N° 24527/16

VISTO: La solicitud de la Señorita Rosario Valdez Cusicanqui de reválida del título de Licenciada en Contaduría Pública expedido por la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno" de Santa Cruz, Bolivia, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. 2 de la Res. R. N° 676/86 – Reglamento General de Reválida de Títulos (*La universidad considerara únicamente las solicitudes de reválida de Títulos o diplomas idénticos o semejantes a los que emite la Universidad o los que presenten identidad de incumbencias*).

Que, por otra parte, la Ley N° 20488 reglamentario del ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas en su Art. 13 establece las incumbencias del Título de Contador Público en el ámbito de la República Argentina.

Que el Cr. Carlos Darío Torres, Director del Departamento Contable, de esta Unidad Académica informa, a fs.68, que con la documentación aportada por la interesada, no puede establecer opinión respecto de la identidad de incumbencias y que tampoco existen antecedentes de reválida del título de Licenciada en Contaduría Pública, en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Que, el Inc. 5 de la misma Res. R. N° 676/86, establece que la Facultad dictaminará si se cumplen las condiciones del inciso 2. En caso negativo devolverá las actuaciones a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones para que se notifique al causante y se proceda a hacer una devolución de la documentación presentada.

Que un elevado porcentaje de los contenidos programáticos de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica, se basan en normas y legislación argentina, por lo que resulta incompatible con el curriculum aprobado y presentado por la solicitante en la Institución de origen.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

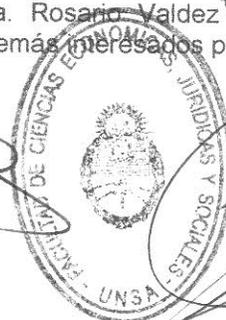
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

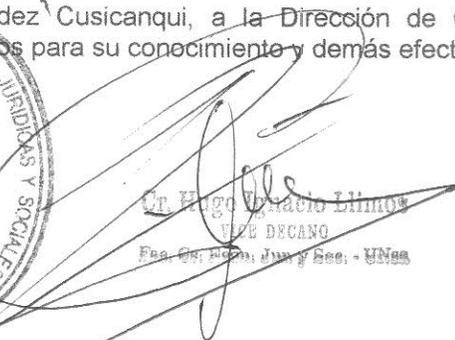
ARTÍCULO 1. DEVOLVER a la Dirección de Planes, Títulos y Legalizaciones la documentación presentada por la causante Rosario Valdez Cusicanqui, ya que no fue posible acreditar la identidad de incumbencias del título de Licenciada en Contaduría Pública expedido por la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno" de Santa Cruz, Bolivia, y las de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el inciso 5 de la Res. R. N° 676/86 – Reglamento de Reválida de esta Universidad.

ARTÍCULO 2. Hágase saber a la Sra. Rosario Valdez Cusicanqui, a la Dirección de Control Curricular, a la Dirección de Alumnos y demás interesados para su conocimiento y demás efectos.

nv


Cra. María Rosa Panza de Millet
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




Sr. Hugo Ignacio Llinas
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.